CONTRATO No. _____

Entre el departamento de Caldas, representado por El Secretario De Vivienda Y Territorio Del Departamento De Caldas, **FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA**, en calidad de Secretario de Vivienda y Territorio, debidamente nombrado a través de Decreto No. 179 del 22 de abril de 2025 y posesionado 28 de abril de 2025, facultado para actuar por medio del Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 expedido por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de la otra **JOHN ALEXANDER CASTAÑEDA GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.053.808.867** de Victoria, actuando en representación legal de la **CORPORACIÓN AMBIENTAL – RESPIRA VERDE** identificada con **NIT. 901.740.308-6** y quien en adelante se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos acordado celebrar **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Aunar esfuerzos para apoyar la gestión integral de los residuos sólidos, mediante la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de los programas de aprovechamiento establecidos en sus respectivos Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

Cláusula Segunda – Obligaciones del Conveniente.

Obligaciones Generales:

1. Administrar l los recursos de manera eficiente y productiva, ejecutando las acciones previstas en la ficha técnica y el presupuesto final del Convenio conforme las disposiciones vigentes.
2. Aportar los recursos afectados a la suscripción del Convenio.
3. Destinar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas y los aportados por la Corporación Ambiental Respira Verde en función del objeto del mismo.
4. Implementar mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del proyecto
5. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de supervisión el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso
6. Acreditar el aporte en dinero de CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS COP ($105.908.143,00), equivalente al 30% del valor total del convenio de asociación, con recursos propios o de cooperación internacional.
7. Dar créditos a la Secretaría de Vivienda y Territorio de las acciones del presente convenio.
8. Suministrar la información de los planes de acción de los procesos a acompañar en el marco del presente convenio.
9. Documentar los aportes en dinero a cargo de la corporación Ambiental Respira Verde.
10. Presentación de las evidencias en medio físico y magnético
11. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás

autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

13. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio la CORPORACION AMBIENTAL - RESPIRA VERDE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
14. Cumplir con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
15. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
16. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
17. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
18. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable el informe de ejecución técnica y financiera del periodo, con los soportes de la aplicación de los aportes de las partes, como requisito para cada desembolso, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
19. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
20. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas: Conforme las necesidades de la administración, y con base en el objeto contractual, el contratista tendrá y desarrollará las siguientes obligaciones y actividades.

1. Disponer por su cuenta y riesgo el personal requerido y calificado para la realización logística de los eventos, con cargo a recursos del convenio (propios y entregados por la secretaria de vivienda y Territorio como gestor del PDA.
2. Ejecutar oportunamente el convenio conforme las especificaciones señaladas en las condiciones técnicas, garantizando los mejores estándares de calidad, confort, atención y bioseguridad de los beneficiarios y/o participantes de los eventos por la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del PDA de Caldas
3. Garantizar las condiciones necesarias para realizar la Implementación de los Programas de Aprovechamiento de los municipios de Neira, Marquetalia, Victoria y San José
4. Organizar la logística necesaria para llevar a cabo las actividades de capacitación o socialización
5. Desarrollar toda la logística de divulgación y operación necesaria para realizar las jornadas de recolección de residuos sólidos diferencial en los municipios
6. Contar con la capacidad operativa y administrativa necesaria para que las actividades se lleven a cabo
7. Vincular por su cuenta y riesgo el personal operativo y logístico necesario e idóneo para el

desarrollo de las actividades descritas anteriormente.

8. El conveniente deberá acondicionar los espacios requeridos para el desarrollo de sus actividades.
9. Mantener indemne al departamento de caldas- Secretaria de vivienda por hechos, actos y contratos celebrados por causa u ocasión de las actividades propias del convenio.
10. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del convenio.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el convenio por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del convenio y a la aprobación por parte de la Secretaria Jurídica departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del convenio.
12. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio
14. Cumplir con el objeto del convenio, su alcance y las etapas descritas en los estudios previos, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
15. Las demás que sean de la naturaleza del convenio y sean asignadas por el supervisor del convenio.
16. Cumplir con los siguientes requerimientos técnicos según el municipio:

Municipio de Neira.

Actividad del PGIRS	Alcance social propuesto
1. Articular las estrategias educativas con el prestador del servicio de aseo para reforzar los mensajes operativos de aprovechamiento	Desarrollar espacios de articulación y participación con el prestador del servicio público de aseo, líderes comunitarios, instituciones y comunidad, orientados a unificar y divulgar mensajes sobre separación en la fuente, entrega adecuada de residuos aprovechables y funcionamiento del esquema de aprovechamiento. La actividad tendrá un enfoque educativo y de apropiación comunitaria, facilitando que los usuarios conozcan su papel dentro del PGIRS y adopten prácticas adecuadas en el manejo de sus residuos.
2. Elaborar y difundir material pedagógico (impreso y digital) sobre la correcta separación en la fuente y el aprovechamiento	Diseñar y divulgar herramientas pedagógicas de fácil comprensión dirigidas a hogares, establecimientos comerciales, instituciones educativas y organizaciones comunitarias, que permitan fortalecer conocimientos y prácticas relacionadas con la

	separación en la fuente y el aprovechamiento. Los contenidos deberán adaptarse al contexto local y podrán difundirse mediante jornadas comunitarias, espacios institucionales, medios digitales y demás escenarios de participación, buscando ampliar el alcance social de las acciones educativas del PGIRS.
3. Capacitar a líderes comunitarios, instituciones educativas y organizaciones sociales en prácticas de separación de aprovechamiento	Desarrollar procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a líderes comunitarios, comunidad educativa y organizaciones sociales, fortaleciendo sus capacidades para promover prácticas adecuadas de separación en la fuente y aprovechamiento de residuos. Se buscará que los participantes actúen como multiplicadores de los conocimientos adquiridos en sus comunidades, instituciones y organizaciones, promoviendo cambios de hábitos y una mayor corresponsabilidad ciudadana frente a la gestión de los residuos sólidos.
4. Evaluar la viabilidad técnica y operativa para la implementación de rutas selectivas de aprovechamiento	Desarrollar un ejercicio de **reconocimiento y diagnóstico social participativo** que permita identificar sectores, comunidades, instituciones, establecimientos y actores con potencial para vincularse a rutas selectivas de aprovechamiento. Se recopilará información sobre prácticas actuales de separación, disposición de los usuarios para participar, dinámicas comunitarias y percepción frente al aprovechamiento, generando insumos sociales que puedan ser considerados por el municipio y el prestador en la evaluación técnica y operativa de futuras rutas selectivas.
5. Implementar rutas selectivas piloto para la recolección de residuos aprovechables	Realizar acciones de **acompañamiento social y comunitario a la implementación de rutas selectivas piloto**, mediante socialización previa con los usuarios, sensibilización puerta a puerta o comunitaria, orientación sobre separación y presentación adecuada de los materiales y divulgación de las condiciones de participación. Se promoverá la vinculación activa de hogares, comercios e instituciones ubicados en los sectores priorizados y se recogerá la percepción de los participantes para identificar oportunidades de mejora y fortalecer la apropiación comunitaria de la ruta.
6. Articular al prestador del servicio de aseo con organizaciones de recicladores para la clasificación y aprovechamiento de materiales	Generar espacios de encuentro, diálogo y articulación entre el prestador del servicio público de aseo, recicladores de oficio, organizaciones de recicladores, administración municipal y actores comunitarios, orientados a fortalecer su relacionamiento dentro del esquema de aprovechamiento. Se promoverá el reconocimiento de la labor de los recicladores, la adecuada

	entrega de materiales aprovechables por parte de la comunidad y la construcción de acuerdos y acciones conjuntas que favorezcan su participación y visibilización en la implementación del PGIRS.
7. Establecer el mecanismo de registro, pesaje y reporte de los residuos aprovechados	Desarrollar acciones de acompañamiento y fortalecimiento de capacidades dirigidas a los actores vinculados al aprovechamiento, orientadas a promover la importancia del registro, pesaje y reporte de los materiales recuperados. Desde el componente social se apoyará la apropiación y uso de mecanismos sencillos de registro y seguimiento, así como la sensibilización sobre la importancia de contar con información que permita visibilizar los resultados ambientales y sociales del aprovechamiento y la participación de la comunidad en el cumplimiento del PGIRS.

Municipio de Marquetalia

Actividad del PGIRS	Alcance social propuesto
1. Definir estrategias para consolidar las acciones afirmativas en pro de la población recicladora	Desarrollar acciones de acompañamiento y fortalecimiento social dirigidas a los recicladores de oficio del municipio, mediante espacios de participación, capacitación y articulación institucional que permitan reconocer su labor dentro de la gestión integral de residuos sólidos. Se promoverán acciones orientadas a su visibilización, inclusión y participación en el esquema de aprovechamiento, así como el acercamiento con la administración municipal, el prestador del servicio de aseo y la comunidad, contribuyendo a la consolidación de las acciones afirmativas previstas en el PGIRS.
2. Implementar esquema de aprovechamiento de residuos sólidos.	Desarrollar acciones de gestión social y participación comunitaria que contribuyan a la implementación del esquema de aprovechamiento previsto en el PGIRS, mediante la identificación y vinculación de hogares, comercios, instituciones, líderes comunitarios, recicladores de oficio y demás actores estratégicos. Se realizarán actividades de socialización y sensibilización sobre separación en la fuente, entrega adecuada de materiales aprovechables y responsabilidades de los diferentes actores, buscando fortalecer la participación ciudadana y la apropiación comunitaria del esquema de aprovechamiento.
3. Implementar ruta selectiva de residuos en el marco del esquema de aprovechamiento de residuos.	Realizar el acompañamiento social y comunitario para la implementación de la ruta selectiva, mediante jornadas de socialización, sensibilización y orientación a los usuarios de los sectores priorizados. Se promoverá la correcta separación y

	presentación de los residuos aprovechables, el reconocimiento de los actores encargados de su recolección y la participación activa de hogares, establecimientos e instituciones. Asimismo, se podrán desarrollar ejercicios de seguimiento y percepción comunitaria que permitan identificar dificultades, nivel de participación y oportunidades de mejora para fortalecer la apropiación social de la ruta.
4. Capacitar a la población en temas de separación en la fuente	Desarrollar procesos de educación y sensibilización ambiental dirigidos a hogares, establecimientos comerciales, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunidad en general, orientados a fortalecer conocimientos y prácticas sobre separación en la fuente, identificación de residuos aprovechables y entrega adecuada de los materiales. Las acciones podrán desarrollarse mediante capacitaciones, campañas, jornadas comunitarias y herramientas pedagógicas, promoviendo cambios de hábitos, corresponsabilidad ciudadana y una mayor participación de la población en las acciones de aprovechamiento establecidas en el PGIRS.

Municipio de San José

Actividad del PGIRS	Alcance social propuesto
1. Adelantar procesos de gestión y acompañamiento con los usuarios institucionales del municipio, orientados a garantizar la adecuada separación en la fuente	Desarrollar procesos de acompañamiento, sensibilización y orientación dirigidos a instituciones públicas, educativas y demás usuarios institucionales del municipio, fortaleciendo sus conocimientos y prácticas frente a la separación en la fuente. Se promoverá la participación activa del personal vinculado a estas instituciones, la identificación adecuada de los diferentes tipos de residuos y la adopción de buenas prácticas que permitan fortalecer el aprovechamiento y la corresponsabilidad frente al cumplimiento de las acciones establecidas en el PGIRS.
2. Realizar campañas periódicas de recolección de residuos sólidos aprovechables, articuladas con los diferentes actores de la gestión de residuos sólidos del municipio	Desarrollar campañas comunitarias para promover la separación y entrega adecuada de residuos sólidos aprovechables, mediante la articulación con el prestador del servicio de aseo, recicladores de oficio, instituciones, organizaciones sociales y demás actores vinculados a la gestión de residuos. Las campañas estarán acompañadas de acciones de sensibilización y divulgación que permitan informar a la comunidad sobre los materiales que pueden ser

	aprovechados, las condiciones para su entrega y la importancia de su participación en las acciones de aprovechamiento promovidas en el municipio.
3. Promover acciones para la eliminación de plástico de un solo uso en el municipio.	Desarrollar acciones de educación, sensibilización y movilización comunitaria orientadas a reducir progresivamente el consumo de plásticos de un solo uso y promover alternativas reutilizables. Se realizarán actividades con comunidad, establecimientos comerciales, instituciones y organizaciones sociales que permitan generar conciencia sobre los impactos asociados a estos residuos, incentivar cambios voluntarios en los hábitos de consumo y fortalecer prácticas de consumo responsable, en articulación con las acciones ambientales contempladas en el PGIRS municipal.
4. Implementar estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientadas a promover en los usuarios la reducción de residuos dispuestos en el relleno sanitario	Implementar estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidas a diferentes grupos poblacionales del municipio, mediante campañas, jornadas pedagógicas, espacios comunitarios y herramientas de divulgación que promuevan la prevención, separación en la fuente, reutilización y aprovechamiento de residuos. Las acciones buscarán generar cambios de comportamiento y fortalecer la corresponsabilidad de los usuarios, promoviendo prácticas que contribuyan a disminuir la cantidad de residuos entregados para disposición final y aumentar la participación ciudadana en los procesos de aprovechamiento.
5. Realizar acciones de seguimiento y evaluación del cambio de prácticas en los usuarios frente a la separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos sólidos	Realizar ejercicios de seguimiento social y participación comunitaria que permitan identificar cambios en los conocimientos, hábitos y prácticas de los usuarios frente a la separación en la fuente y el aprovechamiento. Se podrán aplicar instrumentos sencillos como encuestas, visitas, entrevistas, ejercicios de observación o espacios participativos, comparando los resultados de las acciones desarrolladas e identificando avances y oportunidades de mejora. Los resultados permitirán generar recomendaciones para fortalecer los procesos de educación ambiental y participación ciudadana asociados al PGIRS.

Municipio de Victoria

Actividad del PGIRS	Alcance social propuesto

CONTRATO No. _____

1. Realizar campañas educativas para la separación en la fuente en las Instituciones del municipio	Desarrollar campañas de educación y sensibilización ambiental dirigidas a instituciones educativas, públicas y demás organizaciones del municipio, orientadas a fortalecer conocimientos y prácticas sobre separación en la fuente, identificación de residuos aprovechables y su adecuada disposición. Las acciones podrán incluir jornadas pedagógicas, actividades participativas y herramientas de divulgación, promoviendo que estudiantes, docentes, funcionarios y demás participantes actúen como multiplicadores de buenas prácticas en sus hogares y comunidades, fortaleciendo la cultura ciudadana y la corresponsabilidad frente al aprovechamiento de residuos sólidos.
2. Realizar jornadas de recolección de residuos sólidos reciclables incentivando la ruta selectiva establecida	Desarrollar jornadas comunitarias orientadas a promover la participación de hogares, comercios, instituciones y organizaciones sociales en la separación y entrega adecuada de residuos reciclables, como estrategia para fortalecer la apropiación social de la ruta selectiva establecida en el municipio. Las jornadas estarán acompañadas de acciones de sensibilización y divulgación sobre los materiales que pueden ser aprovechados, condiciones para su entrega y beneficios ambientales y sociales del reciclaje, articulando la participación de los actores vinculados al aprovechamiento y promoviendo la continuidad de estas prácticas por parte de la comunidad.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS COP ($353.027.143,00)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS COP ($247.119.000,00).

CORPORACIÓN AMBIENTAL RESPIRA VERDE: CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS COP ($105.908.143,00).

Para tal efecto, y en aplicación del artículo 7 del Decreto 092 de 2017, que sujeta estos convenios a las normas presupuestales aplicables, el Departamento cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad de Recursos:

CONTRATO No. _____

N. de CDR	Aportante	Valor
21310	Departamento de Caldas	$ 125.000.000,00
21311	Municipio de San José	$ 31.250.000,00
21312	Municipio de Neira	$ 31.250.000,00
21313	Municipio de Marquetalia	$ 29.188.000,00
21314	Municipio de Victoria	$ 30.431.000,00
TOTAL		$ 247.119.000,00

Los recursos SGP-PDA del Departamento de Caldas incorporados al Patrimonio Autónomo administrado por el Consorcio FIA, no le es aplicable la regla fiscal de anualidad de gestión de recursos financieros y no se rige por las previsiones del Decreto Ley 111 de 1996, puntualmente el principio de anualidad, en tanto, se entienden ejecutados con la transferencia a la fiducia mercantil constituida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y, por tanto, no hacen unidad de caja con el presupuesto del Departamento de Caldas en su calidad de entidad territorial, al estar sometidos al Manual Operativo constituido para tal efectos por el MVCT. Es importante que los CDR'S (Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos), emitidos por CONSORCIO FIA Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA que respaldan presupuestalmente el presente acuerdo de voluntades no tienen una vigencia determinada, los cuales se entenderán vigentes siempre que tengan recursos disponibles, esto es, que los recursos asignados en el documento no se hayan agotado con ocasión de los pagos instruidos por el Ordenador del Gasto o que hayan sido liberados o anulados de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin, en los términos del numeral 4.4. del MANUAL OPERATIVO EXTERNO PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA.

Mediante oficio del mes de octubre de 2026 el representante legal indica que la corporación cuenta con el recurso equivalente a *ciento cinco millones novecientos ocho mil ciento cuarenta y tres pesos COP* ($105.908.143,00) para realizar la contrapartida del convenio para apoyar la gestión integral de los residuos sólidos en los municipios de Neira, Marquetalia, Victoria y San José, mediante la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de los programas de aprovechamiento establecidos en sus respectivos Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales y técnicas necesarias para la ejecución y elaboración de los informes de seguimiento y cumplimiento de dichos planes. Se anexa comunicado al expediente del proceso.

En la determinación del valor del convenio se tienen en cuenta los costos en que incurre LA CORPORACIÓN al momento de legalizar el convenio, como el pago de las estampillas equivalente al 8% del valor del convenio y los demás tributos que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente.

CONTRATO No. _____

Forma de pago: EL DEPARTAMENTO realizará desembolsos en actas parciales, en proporción a la ejecución debidamente soportada de acuerdo con los requerimientos del supervisor designado, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y que sean verificables por el supervisor.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Informe de ejecución técnica y financiera del periodo, con los soportes de la aplicación de los aportes de ambas partes, incluido el aporte en dinero de la Corporación.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Conveniente: El Conveniente hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2**. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta tres (03) meses.

Cláusula Séptima - Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **10.1.** Exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo. **10.2.** Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. **10.3.** Velar la correcta ejecución del Contrato a través de la supervisión. **10.4.** Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

CONTRATO No. _____

Cláusula Décima - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimoprimera - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimosegunda - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimotercera - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El contrato debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

CONTRATO No. _____

Cumplimiento	30% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al término de ejecución del Contrato

Cláusula Decimosexta - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoséptima - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Decimonovena - Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigésima - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán

CONTRATO No. _____

empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimoprimera - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimosegunda - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimotercera - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Cláusula Vigesimocuarta - Publicación en el SECOP II: El presente Contrato será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretaria de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

JOHN ALEXANDER CASTAÑEDA GARCÍA
Representante Legal
CORPORACIÓN AMBIENTAL – RESPIRA VERDE

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia - Abogado Contratista - Secretaría Jurídica